



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2008-00212-00

Asunto: Niega medida cautelar

Armenia, 26 abril 2024.

En atención a la solicitud que antecede elevada por la parte ejecutante (doc. 011), el Juzgado niega la medida cautelar respecto del embargo y aprehensión del vehículo automotor placa KEX828. Lo anterior de acuerdo con lo reglado en el numeral 4 del art. 43 y art 83 del CGP.

En tanto, no acerca junto con el escrito información respecto de donde se encuentra registrado el vehículo ni prueba sumaria que permita al despacho determinar donde se encuentra inscrito, para así, proceder a oficiar, igualmente, tampoco aclara si lo que se pretende embargar es la posesión o propiedad que se ostenta sobre el vehículo.

/Paal

Inhábiles 27 y 28 abril 2024

Se notifica por estado el 29 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae5d17b8b8fc31eb026928f873be3f24be8e18ca3ef860f3b9741736da970f0**

Documento generado en 26/04/2024 09:45:16 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>